

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON COACHTESTING EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 004/2018

02 MAY 2018

**LA ARAUCANÍA,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha \_\_\_\_\_ del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y COACHTESTING.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 431 de fecha 16 de abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

**RESUELVO:**

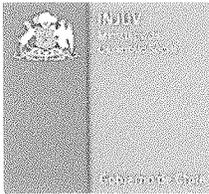
1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con COACHTESTING, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
COACHTESTING**

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
:2018

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Araucanía

02 MAY 2018



## I. COMPARECENCIA:

### a) Instituto Nacional de la Juventud.

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
<b>Representante</b>		<b>Cargo</b>
Ángela Venegas Avila		Directora Regional (S)
		<b>R.U.T.</b>
		10.473.284-4
<b>Título de la representación</b>	Resolución Exenta Nº431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

### b) Comerciante.

<b>Contraparte</b>		<b>Nombre Fantasia</b>	<b>R.U.T.</b>
Jorge Silva Cerda		COACHTESTING	76.733.181-9
<b>Domicilio (calle, Nº, comuna, región)</b>		<b>Inicio Activ. SII</b>	<b>Giro Comercial</b>
Claro Solar #492, Esquina Lynch		21/07/2017	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.

<b>Representante (si corresponde)</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Calidad o Cargo</b>	<b>Instrumento</b>
Jorge Silva Cerda	18.197.528-8	Representante legal	Escritura constitución social
<b>Fecha instrumento</b>	<b>Ministro de Fe (notaría y ciudad)</b>		<b>Inscripción Reg. Comercio</b>

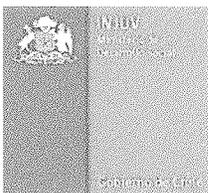
<b>Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)</b>		
El servicio a ofrecer, es de asesorías personalizadas, tanto para personas que quieran iniciar con un condicionamiento físico básico, hasta profesionales del deporte que quieran realizar condicionamiento físico avanzado. Sus productos van desde vitaminas, proteínas, quemadores de grasa, entre otros. Por salones de condicionamiento físico y asesoría alimenticia. Todo en un ambiente personalizado y privado, para sus usuarios.		
<b>Teléfono(s) contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
+56977513273	<a href="mailto:j.silvac@hotmail.com">j.silvac@hotmail.com</a>	<a href="http://www.ctsuplementos.cl">www.ctsuplementos.cl</a>
<b>Facebook / Twitter / Otras redes sociales</b>		
Facebook: CTesting suplementos Instagram: CTestingSuplementos		

## II. SISTEMA DEL CONVENIO:

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)</b>
15% en el presupuesto de suplementos alimenticios, condicionamiento físico y seguimiento fisioterapéutico.
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gymnasio privado</li> <li>Seguimiento fisioterapéutico.</li> <li>Suplementos alimenticios</li> </ul>
<b>Promociones especiales</b>
- Las promociones especiales, se avisarán a los miembros de COACHTESTING via correo electrónico.
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Avenida Lynch # 492, Temuco, Región de La Araucanía
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Clases personalizadas: Lunes a Sábado de 07:00 a 22:00 hrs Venta de suplementos: Lunes a Sábado de 09:00 a 18:00 hrs

## III. Vigencia del Convenio:

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

**Existe firma de ambas partes.**

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

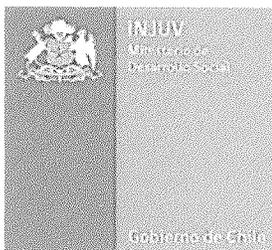


**ANGELA VENEGAS AVILA  
DIRECTORA REGIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



**Distribución:**

- COACHTESTING
- DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
COACHTESTING**

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
02 MAY 2018

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Araucanía

**I. COMPARECENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
<b>Representante</b>	<b>Cargo</b>	<b>R.U.T.</b>
Ángela Venegas Ávila	Directora Regional (S)	10.473.284-4
<b>Título de la representación</b>	Resolución Exenta N°431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

<b>Contraparte</b>	<b>Nombre Fantasía</b>	<b>R.U.T.</b>
Jorge Silva Cerda	COACHTESTING	76.733.181-9
<b>Domicilio (calle, N°, comuna, región)</b>	<b>Inicio Activ. SII</b>	<b>Giro Comercial</b>
Claro Solar #492, Esquina Lynch	21/07/2017	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.

<b>Representante (si corresponde)</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Calidad o Cargo</b>	<b>Instrumento</b>
Jorge Silva Cerda	18.197.528-8	Representante legal	Escritura constitución social
<b>Fecha instrumento</b>	<b>Ministro de Fe (notaría y ciudad)</b>		<b>Inscripción Reg. Comercio</b>

<b>Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)</b>		
El servicio a ofrecer, es de asesorías personalizadas, tanto para personas que quieran iniciar con un condicionamiento físico básico, hasta profesionales del deporte que quieran realizar condicionamiento físico avanzado. Sus productos van desde vitaminas, proteínas, quemadores de grasa, entre otros. Por salones de condicionamiento físico y asesoría alimenticia. Todo en un ambiente personalizado y privado, para sus usuarios.		
<b>Teléfono(s) contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
+56977513273	<a href="mailto:j.silvac@hotmail.com">j.silvac@hotmail.com</a>	<a href="http://www.ctsuplementos.cl">www.ctsuplementos.cl</a>
<b>Facebook / Twitter / Otras redes sociales</b>		
Facebook: CTesting suplementos Instagram: CTestingSuplementos		



## II. SISTEMA DEL CONVENIO:

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven</b> (% de Descuento u otro)
15% en el presupuesto de suplementos alimenticios, condicionamiento físico y seguimiento fisioterapéutico.
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gimnasio privado</li><li>• Seguimiento fisioterapéutico.</li><li>• Suplementos alimenticios</li></ul>
<b>Promociones especiales</b>
- Las promociones especiales, se avisarán a los miembros de COACHTESTING via correo electrónico.
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Avenida Lynch # 492, Temuco, Región de La Araucanía
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Clases personalizadas: Lunes a Sábado de 07:00 a 22:00 hrs Venta de suplementos: Lunes a Sábado de 09:00 a 18:00 hrs

## III. Vigencia del Convenio:

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

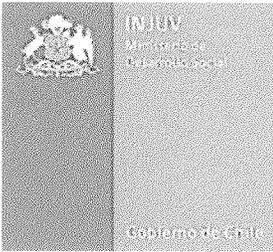
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



**ÁNGELA VENEGAS ÁVILA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**JORGE SILVA CERDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COACHTESTING**



CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO  
E INCLUSIÓN DE JOVENES  
**TARJETA JOVEN 2018**

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
Nº	Fecha:		